



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 85 -2011-CM-MPA.

Anta, 07 DIC 2011

**VISTOS:**

Los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2011, la misma que estuvo presidida por el Alcalde Provincial doctor Eulogio Uscamaita Chacón, así como los Regidores Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huaman Huilca, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Drue y Grisson Vargas Pareja; y contando con el quórum correspondiente; así como tomando en cuenta el Oficio N° 11-2011-CCPAH, de fecha 04 de Noviembre del 2011, remitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Pivil Huancariri; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Municipales en vigencia, corresponde a los gobiernos locales en materia de servicio público local el de promover acciones tendientes al saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Puesta dicha solicitud a consideración del Concejo en Pleno de la Sesión Ordinaria Municipal de fecha 30 de Noviembre en curso, por lo que previa deliberación de la referida petición, por unanimidad aprobaron dicho apoyo con el otorgamiento de Plantas de Forestación que existen dentro del vivero forestal que administra la Municipalidad.

Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 39, 41, 73 Inciso 2: 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO COMUNAL, solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Pivil Huancariri, jurisdicción del Distrito de Chinchaypucyo, Provincia de Anta, con la asignación de plántones de forestación como pino, eucaliptos y otras plantas que existen dentro del vivero forestal que administra la Municipalidad y de acuerdo a la disponibilidad existente en los referidos viveros.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la SubGerencia de Saneamiento Ambiental y a quienes corresponde como es de norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE

